Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JOSE VICENTE ARAGÓN MANJARREZ contra: CEMENTOS ARGOS S.A. y otro, junto con los anteriores memoriales donde la parte demandante y su apoderado renuncian a los términos de ejecutoria. Sírvase proveer. Barranquilla, 09 de diciembre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., nueve de diciembre de Dos Mil Veintiuno.

Por auto de fecha 06 de diciembre de la presente anualidad, se ordenó en los numerales 3º y 4º el fraccionamiento de los depósitos judiciales consignados por la entidad demandada en procura del cumplimiento total de la obligación a deber, los cuales les corresponden en partes iguales al demandante y a su apoderado judicial. Posteriormente, en memorial allegado por el actor manifestó *"que comparto la decisión tomada por su despacho, por ser justa y legal; razón por la cual estoy de acuerdo que se fracciones el título, de acuerdo a lo decidido en los numerales 3 y 4 del Auto de fecha 6 de diciembre de 2021…*

Por lo anteriormente expuesto, renuncio a los términos de ejecutoria, lo cual informaré también a mi apoderado Doctor José María González Sarabia, para lo de su competencia.".

Por su lado, quien apodera al demandante indicó *"me permito COADYUVAR EL ESCRITO PRESENTADO POR EL DEMANDANTE JOSE VICENTE ARAGON MANJARREZ…*

Por lo anteriormente expuesto, actuando en mi condición de apoderado del demandante, igualmente renuncio a los términos de ejecutoria.".

En ese orden de ideas, se aceptará la renuncia de los términos de ejecutoria frente a lo decidido en los aludidos numerales.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Aceptar que la parte demandante y su apoderado judicial, renuncien a los términos de ejecutoria frente a lo decidido en los numerales 3º y 4º de la providencia adiada 6 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

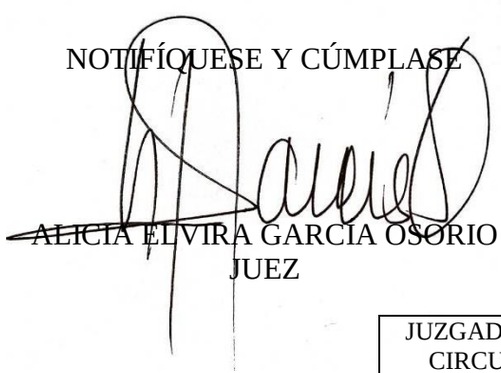

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 10 de diciembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°204
El Secretario_____
Dairo Marchena Berdugo